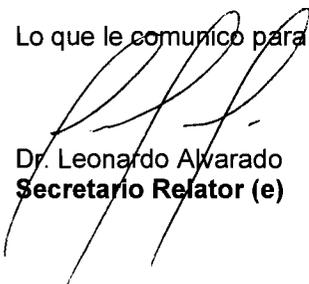


BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Dentro del juzgamiento de la causa signada con el No.2009-403.-J.ACM-MFP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 25 de mayo de 2009, las 12h20.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el No 403-2009, ingresado en siete fojas en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene la boleta informativa Nro. 00401 en contra del ciudadano CISNEROS GRANJA WILFRIDO RENÉ, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 170398358-3, de este instrumento se desprende que en la ciudad de Salcedo, el día 24 de abril del 2009, el señor CISNEROS GRANJA WILFRIDO RENÉ, podría estar incurso en el literal b) del artículo 160 de la Ley Orgánica de Elecciones, por venta de bebidas alcohólicas. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Avoco conocimiento del presente trámite, remitido por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Cítese al presunto infractor señor CISNEROS GRANJA WILFRIDO RENÉ, en el domicilio que se detalla en la boleta informativa y en el parte policial, esto es, en su tienda de abarrotes ubicada en la calle Guayaquil y Mejía, de la ciudad de Salcedo, Provincia de Cotopaxi, para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se le cite por la prensa sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señalase para el día 4 de septiembre de 2009, a las 14h00, la audiencia oral de juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral del Cotopaxi, ubicada en la Calle General Maldonado 107 y Antonio Vela, en la ciudad de Latacunga. **CUARTO.-** Se le informa al presunto infractor que de no señalar abogado defensor, se le asignará un defensor público para que asuma su defensa. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el Cbop. de Policía Luis Alfredo Rivera Vallejo, responsable de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía Cotopaxi No. 13, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento, en la hora y fecha señalada. **SEXTO:** Tómese en cuenta al Director de la Delegación Provincial Electoral del Cotopaxi, para los fines legales pertinentes. **SÉPTIMO:** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Cotopaxi No. 13 para se garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del Cbop. de Policía Luis Alfredo Rivera Vallejo, en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Cotopaxi. **OCTAVO.-** Oficiese al Comandante Provincial de Policía Cotopaxi No. 13, para que en el plazo de 24 horas y bajo prevenciones de ley, remita a este despacho copia certificada del parte policial de 24 de abril del 2009, firmado por el Cbop. de Policía, Luis Alfredo Rivera Vallejo, clase del servicio rural de Salcedo, mediante el cual se da a conocer al Jefe Provincial del Servicio Rural Cotopaxi No. 13, que se entregó la boleta informativa del Tribunal Contencioso Electoral No. 00401 al señor CISNEROS GRANJA WILFRIDO RENÉ. **NOVENO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese. Dra. Alexandra Cantos Molina. Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que le comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado
Secretario Relator (e)